

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

64**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

Doña Isabel Segura Millán, secretaria del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 922 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Emiliano Ruiz Muñoz y doña María José Mora Díaz, como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta de amenazas, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de cinco euros, y a doña María José Mora Díaz, como autora responsable de una falta de daños, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de cinco euros, y a que indemnice a la Dirección General de la Policía en la cantidad de 160 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emiliano Ruiz Muñoz y don José Luis Álvarez Heras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/593/12)